

Legajo n.º 22

12 de Nov. de 1794. 38

51-11

Sobre una disputa promovida entre  
el Consulado de Caracas y los Oficiales R.  
de la Puerta sobre el modo de hacer las  
relaciones de lo que produce el derecho de averia.



17. 1811

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Venido a V. S. en  
 orden el Rey la adjuv  
 ca Representacion el  
 Prior y Conules el Coni  
 vulado de Canarias con  
 fecha de 25 de Junio ul  
 timo numero 15 y doer  
 mentos que la acorru  
 panian, en que voluicaron  
 que los ministros de  
 Real Hacienda de la  
 Guayna les den razon  
 el total valor de los  
 Repuixos que entran y  
 valgan en aquel Puerto  
 sin intervencion el  
 Intendente, a fin de que



en su vista informe  
V. S. lo que vele ofre-  
ciere y pareciere. Dios  
guarde a V. S. muchos  
años. Lorenzo 20 de  
Octubre de 1794.

Lorenzo



L. D. Navarro en la vedra.





los oficiales de no han entendido reciprocamente sus  
respectivas prerrogativas, y q. p. era han causado han  
tomado una especie de  
Dado todo ~~la~~ realidad ~~de~~ una disputa q. en su ori-  
gen como sucede a otras muchas, en su origen era  
solo de palabras. Precede el Comulado q. las oficinas  
de los puertos se pasan mensualmente o cuatrimestral-  
mente una relacion de los productos del derecho  
averias, <sup>afin de</sup> tener noticia de los fondos con q. puede  
contar p. atender a los objetos de su instituto; y que  
en q. era relacion incluya el valor de los Piqueiros  
de donde procede el dno de averias, p. q. los avisos de  
su Comad. se ejecuten con la debida <sup>especificacion</sup> formalidad.  
Oro se niegan los oficiales a dar las relaciones de los  
productos del referido derecho; pero dicen q. el incluir  
en ellas el valor total de los Piqueiros, seria operacion  
embrazosa y de mucho gravamen p. sus oficinas; como  
efectivam. sucederia lo seria si en las relaciones <sup>se hubiese de</sup>  
incluir una enumeracion o extracto de todas las partidas q.



q. el  
los  
U  
eran  
o for  
licada  
eben  
del  
nra  
le  
del  
conoci  
como se  
dar  
Bin  
f

contiene cada Registro. ellas no uero lo q<sup>re</sup> quiere  
deber el Comulado sino q<sup>re</sup> quando se le diga, p<sup>r</sup> exemplo, el  
Registro et p<sup>r</sup> adeudo mil pesos p<sup>r</sup> derecho et averia de  
<sup>en pocas palabras</sup>  
añada, procedente de d<sup>os</sup>cientos, o d<sup>os</sup>cientos mil q<sup>re</sup> importe  
el valor total de su cargam<sup>to</sup>, lo q<sup>re</sup> no se comprende  
q<sup>re</sup> pueda causar embarazo ni gravamen<sup>to</sup> en las oficinas  
donde, <sup>por</sup> en los mismos asientos q<sup>re</sup> se hagan del adeudo  
<sup>de este y demas</sup>  
del mencionado, derechos ha de constar el valor origen, esto  
<sup>de los cargamentos</sup>  
es, el valor, de donde procedieren



Tampoco me parece q<sup>re</sup> el Comulado  
quiera excluir la intervencion del Intend<sup>to</sup>, en el meso  
do q<sup>re</sup> p<sup>r</sup> el manejo de este fondo se establezca en las  
oficinas de N.º de Tac<sup>do</sup>, antes bien conste del mismo  
Prop<sup>to</sup> q<sup>re</sup> devuerrá a la autoridad del Intend<sup>to</sup>. p<sup>r</sup> q<sup>re</sup> se  
establezca p<sup>r</sup> medio de sus ordenes; reconociendo p<sup>r</sup> este  
hecho q<sup>re</sup> las oficinas no podian recibir reglas sino  
de su Jefe natural. Lo q<sup>re</sup> unicam<sup>te</sup> quiere, <sup>en mi sentir</sup> el Comulado  
es q<sup>re</sup> adoptada la forma en q<sup>re</sup> se hayan de pasar las  
relaciones con acuerdo del Intend<sup>to</sup>, no sea necesario q<sup>re</sup>

Carles



2.

g. ere expedim officio p. cada relacion; sino g. los oficiales de las  
remitar at immediatam. <sup>re</sup> Al comulado sin multiplicar  
modos inutiles. la correspond. <sup>as a</sup> ~~ni dar un modo inuid.~~  
conceder inutiles.

Reducida a <sup>apunta</sup> ~~errores~~ terminos la dis

puta <sup>desde luego</sup> ~~me parece~~ se desvanee p. ~~si propios~~ con solo  
haber <sup>fixado</sup> ~~claro~~ los terminos de la quierion: pero

a fins de g. no se promuevan otras iguales en  
lo sucesivo propondre el metodo g. juzgo mas sencillo

p. formar un relacionu  
p. <sup>cuanto mas se simplifique el manejo de la cuenta y</sup>

razon asi en las ~~Oficinas~~ <sup>da</sup> como en

la Contraduria del Comulado seran mas gravos p. las paimeras,

y mas inreligibles p. todas las operaciones de calculo g. <sup>re</sup>

proponga ag. cuerpo ~~de~~ <sup>de</sup> ~~cameras~~.

Con dos obsecos se p. <sup>re</sup> ~~soluciones~~

el Comulado g. <sup>re</sup> ~~le~~ <sup>con alg. ~~errores~~</sup> ~~puerco~~ las predichas relaciones. El p. <sup>re</sup>

p. <sup>re</sup> ~~aver~~ el fondo sobre g. puede librar. El 2.º p. g. <sup>re</sup>

su contad. se hagan las asientos con especificaciones y <sup>re</sup> ~~de~~

de la quierion con la debida formalidad. Parte <sup>re</sup> ~~lo~~ <sup>conseguir</sup> 1.º ~~brira~~

o a los pla. <sup>re</sup> ~~re~~ g. los oficiales de. de los Puerco le p. ~~mensual~~  
conviengan <sup>re</sup> ~~m.~~ <sup>single</sup> una razon, de los fondos g. existens en su poder ~~perdona~~

Leones



al derecho de averias, y aun si se quiere puede  
dar esta razon el Intend. a q. <sup>to</sup> debe contar p. la  
Cuenta mensual <sup>de valores</sup> q. se le pasare de todas las cajas.  
Para Ferreiras. Para atender al 2.º objeto <sup>es</sup> en  
en mi sentir muy oportuno el medio q. indicar los  
cuinientos de la Guaira, conviene a saber, q. se forme  
p. fin de año la relacion o cuenta annual del dere  
cho de averias en la misma forma q. se practica con  
ademas  
los ramos particulares y agena de la N.º Hacienda  
con la diferencia de especificar en cada partida <sup>de cuenta</sup>  
la embarcacion <sup>de</sup> su procedencia o destino, y el capitan  
q. la mandaba, sacando tambien <sup>en nominilla</sup> interior el valor  
de la carga. p. deducir si era bien o mal exigido  
el dño, y ~~executar~~ proceder a las demas operaciones q.  
el Consulado quiera executar con esta data.

Por estas relaciones o cuentas anuales

con la posible  
puntualidad

q. se pasaran al Consulado y puede ~~se~~ forma cargo  
el Contad.º en sus libros y encuentra reunida a la p.  
viva y en una sola partida los valores y productos  
de cada Puerto sirviendole de comprobantes de su

cuenta como lo expresa el art. 37 de la R. Cedula  
de Creccion de ag. Cuentos.

Las variaciones o alteraciones q.  
puede haber <sup>durante el año</sup> en el curso de la cuenta, las han de  
manifestar con precisiones en las relaciones, porq. resul-  
tando alg. error de calculo al tiempo de la asuram.  
si este se ha de enmendar, es necesario q. sea por asien-  
tos formales en la libranza de las respectivas oficinas y con  
han de producir <sup>estas</sup> ag. noticias ya totalm. rectificadas.

Estas relaciones anuales pueden remitirlas  
los oficiales R. inmediatam. al Consulado acordandolo asi  
antes el Intend. y p. lo mejor sera q. se las remitan a  
este, y p. su mano se pasen al Consulado, pues de  
este modo van mas autorizadas, y no se <sup>incremente</sup> ~~debe~~ el  
orden q. debe haber en todos los cuerpos dirigiendo  
sus operaciones p. el conducto de sus Jefes a q.  
obedecer sin repugnancia.

Tal es mi modo de pensar ~~esta parte~~  
~~debe ser conforme a lo~~ sobre q. S. se resolvera lo q.  
fuere mas de su agrado. en 12 de Nov. de 1774  
Ex. mo. D. Diego Sandoval.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

— 6 —  
J no  
Co. Esp.

Consecuente á la R. o. xñ de  
20. de oct. <sup>re</sup> ultimo que v. d.  
se dice comunicarme rela-  
tiva á que informe lo que  
me parezca á cerca de la  
solicitud de l. Conulado de  
Caracas que exige que los  
Caminos de R. Hacienda de  
la Guayana, le den valor  
de l. total valor de los Regis-  
tros que entran y salen  
en aquel Puerto sin inter-  
vencion del Intendente



como igualmente, segun  
lo que resulta de los Doum.<sup>s</sup>  
que todo lo mejor se le pare  
una Relacion Certificada de  
los Rescritos que haya en  
enonado en los Puertos de  
distribucion, y se hayan hautili-  
tado en ellos para esta le-  
minuta y otras partes con  
especificacion de sus valores  
y lo que corresponde, o ha  
producido el dho de averia  
como fondo consignado adho  
Consultado, expresando tam-  
bien las alteraciones, o varia-  
ciones que puede haver  
en el curso de estas expediciones,



devo decir, que quanto mas  
se simplifique el manejo de  
la cuenta y razon, <sup>asi</sup> ~~tanto~~  
entia oficinas de S.<sup>ta</sup> Hacienda.  
da, como entia Contaduria del  
Consulado, es menor gravamen,  
y mas inteligible para to-  
das las operaciones de calculo,  
por que sentando el prin-  
cipio que se propone aqul  
Cuerpo de Comercio en que  
se le piden Relaciones men-  
suales, y se vaya haciendo  
cargo el Contador en sus libros,  
es indubitable que estos asien-  
tos han de ser <sup>fructuosos</sup>  
por de cada una de las  
que se le envian de los



Puertos de aquella Intend.<sup>a</sup>  
y por consiguientes no es  
facil ver reunidos los valo-  
res, ni los dños que han  
producido en el diaño del  
año, <sup>en cada Puerto</sup> sin entretener la  
doce partidas interpoladas  
contas de los demas <sup>en cuyo</sup> ~~el~~  
concepto a metodo mas  
venillo, es el de que ~~los~~  
ciertos ~~de~~ y mas claro  
que puede proponerse es  
el que indican los ciertos  
de la Guavia de for-  
mar la relacion, o Cuenta  
anual del dño de averia  
en la misma conformidad





que se practica con los  
ramos particulares, y  
agenos de la R. Hacienda  
con la diferencia de especificar  
en cada partida la Embar-  
cacion, su procedencia, y el  
Capitan que la mandava  
sacando tambien en nom-  
brilla interior el valor de  
su cargamento para dedu-  
cir si esta bien, o mal exp-  
gido el dia, y demas opera-  
ciones mercantiles que el  
Comulado tenga a bien gir-  
rar con estos datos.

Por estas relaciones  
o Cuentas anuales, se for-  
ma cargo el Comulado



del Comutado en un libro  
y en cuenta reunidos a la  
primera vista y en una  
partida los valores, y pro-  
ductos de cada Puerto, su-  
viéndole de comprobantes  
~~las~~ Relaciones, como lo ex-  
presa el art.º 37. de la L.  
Cédula de la execucion del mis-  
mo Comutado. aquel Cuen-  
to.

Las variaciones, ó al-  
teraciones que puede haver  
en el curso de la cuenta, las  
hace manifestar con pre-  
cision en las Relaciones, por  
que resultando algun  
error de calculo al tiempo



de los apuntamientos, si-  
este se ha de enmendar  
pues es necesario que sea  
por avisos formales  
en los libros de las respecti-  
vas Tesorerías, y esto han  
de producir aquellas no-  
cias.

Para hacer el Con-  
sulado si tiene fondos  
en tal, ó tal término que go-  
zar su libranza, no ne-  
cesita más que pasar  
sus oficios al Excmo. Sr.  
pidiéndole esta noticia  
pues teniendo en su poder  
los Estados, valores de  
cada Tesorería, le es.



muy fácil darla vel  
devino que se le pide,  
de este modo tienen pun-  
tualmente la razon, no  
incomodan las oficinas,  
ni tienen que esperar  
de largas distancias en las  
conferencias.

Las Relaciones  
anuales de los valores  
y productos, deben remitir  
se por los respectivos  
cuinos de S. al Intenden-  
te para que este las  
pase al Comulado, pues  
de este modo van mas  
autorizadas, y no se in-



terrampe, el oñ que  
deve haver en los cuerpos  
~~es ser mandada~~ dirigiend  
do todas sus operaciones  
por el conductor es el Rey  
a quien obedecen sus re-  
pugnancia.

Dici H.













